

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el **Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2026, el Presupuesto General para el año 2026** en el que se incluye el del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba; que mediante anuncio en el **BOP n.º 60 de 26 de marzo de 2026**, se abrió plazo de exposición pública, que finalizó el **20 de abril de 2026** sin que hubiera recibido reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó aprobado definitivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; y que dicho presupuesto contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **FUNDACIÓN EUROPEA POR LAS PERSONAS DESAPARECIDAS-QSD-GLOBAL**, por importe de **VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS EUROS(26.300,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2026/6075**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **FUNDACIÓN EUROPEA POR LAS PERSONAS DESAPARECIDAS-QSD-GLOBAL**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (26.300,00 €)**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias **2311 48217 por importe de 11.600,00 € y 2311 78208 por importe de 14.700,00 €**, para la realización del Proyecto **“CAMINOS HABITADOS”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **FUNDACIÓN EUROPEA POR LAS PERSONAS DESAPARECIDAS-QSD-GLOBAL**, para el desarrollo del proyecto **“CAMINOS HABITADOS”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **FUNDACIÓN EUROPEA POR LAS PERSONAS DESAPARECIDAS-QSD-GLOBAL** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tif.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002046

Insertado el:

04-09-2026

Expediente GEX: 2026/6075

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN EUROPEA POR LAS PERSONAS DESAPARECIDAS-QSD-GLOBAL

En Córdoba a, 2026

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. JOSÉ ANTONIO LORENTE ACOSTA: PRESIDENTE**, en virtud del artículo 21 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN EUROPEA POR LAS PERSONAS DESAPARECIDAS-QSD-GLOBAL**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“CAMINOS HABITADOS”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La **FUNDACIÓN EUROPEA POR LAS PERSONAS DESAPARECIDAS-QSD-GLOBAL**, tras su inscripción registral que le confiere la personalidad jurídica propia, gozará de plena capacidad jurídica y de obrar (artículo 4 de sus Estatutos).

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688

4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002046

Insertado el:

04-09-2026

Se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal desde el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, con el número de registro 1859EDU.

La fundación persigue los siguientes fines (artículo 5 de sus estatutos):

- a) La búsqueda de personas desaparecidas.
- b) La prevención de nuevas desapariciones y otras situaciones de riesgo similares.
- c) Colaborar en la recuperación de identidades y filiaciones perdidas por diferentes causas: adopciones irregulares, tráfico de personas, inmigración, cadáveres sin identificar...
- d) La asistencia social, psicológica y jurídica a cuantas personas y familiares hayan sufrido situaciones de desaparición o pérdida.

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Fundación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades (artículo 6 de sus Estatutos):

- a) Emisiones de radio y/o televisión.
- b) Publicaciones periódicas y/o Especiales.
- c) Jornadas Técnicas.
- d) Cursos de formación (presenciales y en línea).
- e) Producción de materiales de ayuda a la localización de personas.
- f) Realizar todas aquellas tareas subordinadas o accesorias a la actividad principal y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002046

Insertado el:

04-09-2026

finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 26.300,00 €, aportando el IPBS la cantidad de 26.300,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 0,00 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **26.300,00 € (EN LETRA: VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS EUROS)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias **2311 48217 por importe de 11.600,00 € Y 2311 78208 por importe de 14.700,00 €** **Convenio con FUNDACIÓN EUROPEA POR LAS PERSONAS DESAPARECIDAS-QSD-GLOBAL para el proyecto “ CAMINOS HABITADOS”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de



entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002046

Insertado el:

04-09-2026

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3.4 del ODS N ° 3 porque con este proyecto se fomenta el bienestar integral y la salud mental y cognitiva de las personas mayores de 65 años en el entorno rural de Iznájar, combatiendo factores de riesgo críticos como el aislamiento, el deterioro cognitivo y la soledad no deseada a través de talleres de estimulación y del diseño de rutas físicas seguras, activas y saludables.

La meta 10.2 y 10.3 del ODS N ° 10 porque las acciones del programa promueven la inclusión social de los mayores que habitan en zonas rurales dispersas o aldeas

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002046

Insertado el:

04-09-2026

afectadas por la despoblación, reduciendo su vulnerabilidad y garantizando que cuenten con herramientas tecnológicas de geolocalización, asistencia social y kits de protección para una vida digna e integrada en su comunidad.

Tiene sinergias con la meta 11.7 del ODS n° 11 porque con este proyecto se adecúan y crean "caminos vivos" adaptados, proporcionando acceso a espacios públicos verdes, seguros e inclusivos, específicamente diseñados para salvaguardar la movilidad física y prevenir las desorientaciones o desapariciones de un colectivo vulnerable como son las personas mayores o con enfermedades neurodegenerativas (Alzheimer).

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17.17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
 3 SALUD Y BIENESTAR	 10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES	Sinergias		
		 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	 16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	
		 17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS		
Metas: 3.4, 10.2 y 10.3		Meta: 11.7	Metas: 16.7 y 17.17	

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN EUROPEA POR LAS
PERSONAS DESAPARECIDAS-QSD-
GLOBAL

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO

D. JOSÉ ANTONIO LORENTE ACOSTA

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

***Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS***

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DDB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002046

Insertado el:

04-09-2026

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	8.900,00 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	2.700,00 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688


4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002046

Insertado el:

04-09-2026

GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)		IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		11.600,00 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002046

Insertado el:

04-09-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utilaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos. (2 ordenadores portátiles)	3.000,00 €
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
- Paneles formativos e informativos.....	6.000,00 €
- Equipo de proyección portátil (proyector y pantalla)	500,00 €
- Sistemas geolocalizadores.....	4.700,00 €
- Equipos de impresión y escaneo.....	500,00 €
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	14.700,00 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688


4D4973DBB4B4BD89A688

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002046

Insertado el:

04-09-2026

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	23.600,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	100,00 %
TOTAL, INGRESOS	23.600,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El proyecto se desarrollará entre el 1 de septiembre de 2026 y el 31 de marzo de 2027, siguiendo una secuencia progresiva que permita diseñar los contenidos, implicar a los agentes locales, desarrollar las acciones de sensibilización y formación, ejecutar la actuación demostrativa y evaluar los resultados obtenidos.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

Del 1 de septiembre al 30 de septiembre 2026

Constitución del equipo de trabajo. Reuniones de coordinación con el Ayuntamiento y entidades colaboradoras. Diseño metodológico del programa. Elaboración de contenidos preventivos y materiales divulgativos.

Del 1 de octubre al 31 de octubre 2026

Inicio de la campaña de sensibilización "Prevenir también es proteger". Difusión del programa. Elaboración de la guía preventiva para personas mayores y familias.

Del 1 de noviembre al 30 de noviembre 2026

Desarrollo de talleres formativos dirigidos a personas mayores, familiares, cuidadores, asociaciones, voluntariado y profesionales municipales.

Del 1 de diciembre al 31 de diciembre 2026

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002046

Insertado el:

04-09-2026

Jornadas demostrativas sobre tecnologías de geolocalización, dispositivos SOS y herramientas digitales de apoyo. Continuación de las actividades de sensibilización comunitaria.

Del 1 de enero al 31 de enero 2027

Diseño, fabricación e instalación de los recursos informativos y preventivos del espacio demostrativo. Realización de actividades prácticas y visitas guiadas.

Del 1 de febrero al 28 de febrero 2027

Consolidación de las actividades divulgativas en el espacio piloto. Encuentros con familias y entidades colaboradoras. Recogida de información para la evaluación del programa.

Del 1 de marzo al 31 de marzo 2027

Evaluación final del proyecto. Elaboración de la memoria técnica y económica. Presentación pública de resultados y formulación de recomendaciones para la continuidad y posible réplica del programa en otros municipios.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de septiembre de 2026 hasta el día 31 de marzo de 2027.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002046

Insertado el:

04-09-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002046

Insertado el:

04-09-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002046

Insertado el:

04-09-2026

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA
FUNDACIÓN EUROPEA POR LAS
PERSONAS DESAPARECIDAS-QSD-
GLOBAL

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO

D. JOSÉ ANTONIO LORENTE ACOSTA

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

**PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA EL CUAL SE SOLICITA
LA SUBVENCIÓN - DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

**CAMINOS HABITADOS. Programa comunitario para la prevención de
desapariciones y desorientaciones de personas mayores en el
municipio de Iznájar**

[1]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pro_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pro_secretaria_dipu_01

pro_firma_correo_dipu_01

I. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE.

Entidad que solicita la subvención

Fundación Europea por las personas desaparecidas QSDglobal

Entidad que desarrolla y organiza la actividad del proyecto.

Fundación Europea por las personas desaparecidas QSDglobal

2. PRESENTACIÓN

Denominación del proyecto: CAMINOS HABITADOS. Programa comunitario para la prevención de desapariciones y desorientaciones de personas mayores en el municipio de Iznájar

El progresivo envejecimiento de la población obliga a las administraciones públicas a desarrollar nuevas estrategias de prevención dirigidas a proteger la autonomía, la seguridad y la calidad de vida de las personas mayores. Entre los riesgos menos visibles, pero de mayor impacto social y familiar, se encuentran las situaciones de desorientación que pueden desembocar en una desaparición.

La Fundación Europea por las Personas Desaparecidas QSDglobal, en coherencia con sus fines fundacionales, presenta **CAMINOS HABITADOS**, un programa comunitario que traslada al ámbito local la experiencia adquirida durante más de una década de trabajo en la prevención de desapariciones de personas vulnerables.

El proyecto propone una intervención basada en la sensibilización, la formación, la participación comunitaria y la demostración práctica de medidas preventivas, incorporando un espacio piloto de carácter divulgativo que facilite el aprendizaje permanente de la ciudadanía y contribuya a reducir los factores de riesgo asociados a la desorientación de las personas mayores.

3. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

3.1. Presentación

La desaparición de una persona mayor constituye una de las situaciones de mayor impacto humano, social y emocional a las que puede enfrentarse una familia y una comunidad. Más allá de la movilización inmediata de recursos policiales y de

[2]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pie_firma_cordova_dipu_01

Num. Resolución:

2026/00002046

Insertado el:

04-09-2026

pie_registro_dipu_01

emergencia, este tipo de episodios pone de manifiesto la necesidad de avanzar hacia políticas públicas que incorporen la prevención como elemento esencial de protección de las personas más vulnerables.

La Fundación Europea por las Personas Desaparecidas QSDglobal desarrolla desde hace más de una década iniciativas dirigidas a mejorar la prevención de las desapariciones, fortalecer la respuesta institucional y promover una mayor sensibilización social sobre este fenómeno. La experiencia acumulada durante estos años, trabajando junto a familias, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, administraciones públicas, universidades y entidades sociales, ha permitido constatar que las personas mayores constituyen uno de los colectivos con mayor riesgo de desaparición accidental, especialmente cuando concurren procesos de deterioro cognitivo, enfermedades neurodegenerativas, pérdidas de memoria, desorientación espacial o situaciones de especial vulnerabilidad.

El presente proyecto nace precisamente de ese conocimiento acumulado. Su finalidad no consiste en actuar cuando una desaparición ya se ha producido, sino en intervenir antes, reduciendo los factores de riesgo mediante actuaciones preventivas desarrolladas desde el ámbito comunitario.

CAMINOS HABITADOS propone implantar en el municipio de Iznájar un programa integral de prevención dirigido a las personas mayores, sus familias, las personas cuidadoras, el tejido asociativo y los servicios municipales, combinando actuaciones de sensibilización, formación, información, demostración tecnológica y mejora de la orientación en espacios públicos de uso habitual.

El proyecto responde plenamente a los fines fundacionales de QSDglobal, que contemplan expresamente la prevención de nuevas desapariciones, la sensibilización de la sociedad, la elaboración de medidas preventivas y la colaboración con las administraciones públicas para reducir situaciones de riesgo.

3.2. Diagnóstico y justificación

España es uno de los países más envejecidos de Europa. Este proceso representa un importante logro social, pero también plantea nuevos desafíos para las administraciones públicas en ámbitos como la autonomía personal, la dependencia, la salud comunitaria y la protección de las personas mayores.

Entre esos desafíos ocupa un lugar creciente la desaparición accidental de personas mayores. Cada año se registran numerosos episodios protagonizados por personas que abandonan su domicilio o un recorrido habitual y no consiguen regresar debido a

[3]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pie_firma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_numero_ipbs_01

procesos de desorientación, alteraciones de la memoria o deterioro cognitivo. Estas situaciones generan una enorme preocupación familiar, movilizan importantes recursos públicos y pueden derivar en consecuencias muy graves cuando la localización no se produce con rapidez.

Aunque la respuesta policial resulta esencial una vez denunciada una desaparición, la experiencia demuestra que una parte importante de estos episodios puede reducirse actuando previamente sobre los factores de riesgo.

La prevención constituye, por tanto, el primer nivel de protección.

En este ámbito, las administraciones locales desempeñan un papel fundamental. Los ayuntamientos son la institución más cercana a la ciudadanía y disponen de una posición privilegiada para impulsar actuaciones preventivas dirigidas a las personas mayores mediante la información, la formación, la coordinación comunitaria y la mejora de aquellos espacios que forman parte de la vida cotidiana.

La prevención de las desapariciones no debe entenderse exclusivamente como una responsabilidad policial. Constituye también una responsabilidad compartida por toda la comunidad. Familias, vecinos, asociaciones, servicios sociales, profesionales sanitarios, voluntariado y administraciones públicas pueden contribuir a reducir el riesgo cuando actúan de manera coordinada y disponen de información suficiente.

Desde esta perspectiva, CAMINOS HABITADOS propone una intervención de carácter preventivo basada en cuatro líneas complementarias:

- incrementar el conocimiento de la población sobre las desapariciones de personas mayores y sus factores de riesgo;
- mejorar la capacitación de familias, personas cuidadoras y profesionales mediante actividades formativas específicas;
- acercar a la ciudadanía soluciones tecnológicas sencillas que faciliten la localización y la actuación temprana ante situaciones de desorientación;
- desarrollar una experiencia piloto de información preventiva en un espacio de uso habitual del municipio mediante la instalación de paneles divulgativos e interpretativos que incorporen recomendaciones de seguridad, orientación y utilización de recursos tecnológicos.

De esta forma, el proyecto combina actuaciones dirigidas a las personas con intervenciones sobre el entorno, generando un modelo preventivo de bajo coste, fácilmente replicable y plenamente integrado en la vida comunitaria.

[4]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pie_firma_cordova_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_firma_dipu_01

3.3. Adecuación a los fines de la Fundación

La Fundación Europea por las Personas Desaparecidas QSDglobal tiene entre sus fines fundacionales la prevención de nuevas desapariciones, la sensibilización de la sociedad, la promoción de actuaciones preventivas, la colaboración con las administraciones públicas y el desarrollo de iniciativas dirigidas a reducir las situaciones de riesgo que afectan a las personas desaparecidas y a sus familias.

El presente proyecto desarrolla directamente dichos fines al trasladar la experiencia acumulada por la Fundación al ámbito local mediante un programa de prevención específicamente dirigido a uno de los colectivos con mayor vulnerabilidad frente a las desapariciones: las personas mayores.

La propuesta no persigue ejecutar una infraestructura municipal ni realizar una actuación urbanística. La intervención física prevista constituye únicamente un recurso educativo y demostrativo al servicio de un programa más amplio de prevención, formación y sensibilización comunitaria.

La creación de un espacio piloto con contenidos preventivos permitirá disponer de un soporte permanente para el desarrollo de actividades educativas, visitas guiadas, encuentros con familias y demostraciones sobre dispositivos de geolocalización, aplicaciones móviles, sistemas SOS y otras herramientas tecnológicas que contribuyen a mejorar la seguridad de las personas mayores.

De esta forma, el proyecto transforma un espacio cotidiano en un recurso comunitario de aprendizaje y prevención, favoreciendo que la información permanezca accesible para la ciudadanía más allá de la duración de la propia subvención.

3.4. Valor añadido del proyecto

El principal valor diferencial de **CAMINOS HABITADOS** reside en que aborda las desapariciones desde una perspectiva preventiva y comunitaria.

Mientras la mayor parte de las actuaciones existentes se concentran en la búsqueda una vez producida la desaparición, este proyecto sitúa el foco en la anticipación del riesgo, fortaleciendo la capacidad de las personas mayores, de sus familias y de la comunidad para evitar que estas situaciones lleguen a producirse.

[5]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_firma_cordova_dipu_01

pie_registro_dipu_01

El programa combina acciones de sensibilización, formación, demostración tecnológica y divulgación permanente, generando un modelo fácilmente transferible a otros municipios de la provincia.

La intervención prevista en Iznájar pretende servir como experiencia piloto para evaluar la utilidad de este tipo de actuaciones y favorecer su incorporación a futuras políticas locales de prevención dirigidas a las personas mayores.

4. OBJETIVOS DEL PROYECTO

Objetivo general

Desarrollar en el municipio de Iznájar un programa comunitario de prevención de desapariciones y desorientaciones de personas mayores que contribuya a reducir los factores de riesgo asociados al envejecimiento, reforzar la autonomía personal y mejorar la capacidad preventiva de la comunidad mediante acciones de sensibilización, formación, información y demostración práctica.

Objetivos específicos

1. Incrementar el conocimiento de las personas mayores, sus familias y personas cuidadoras sobre los principales factores de riesgo asociados a las desapariciones por desorientación.
2. Promover una cultura preventiva basada en la anticipación del riesgo y la adopción de medidas sencillas que favorezcan la seguridad de las personas mayores durante sus desplazamientos cotidianos.
3. Formar a profesionales municipales, voluntariado, asociaciones y agentes comunitarios para mejorar la detección precoz de situaciones de vulnerabilidad y la respuesta inicial ante episodios de desorientación.
4. Dar a conocer soluciones tecnológicas de apoyo —aplicaciones móviles, dispositivos de geolocalización, relojes GPS, sistemas SOS y otros recursos accesibles— que puedan contribuir a aumentar la seguridad y la tranquilidad de las familias.
5. Crear un espacio demostrativo permanente donde la ciudadanía pueda acceder de forma sencilla a información preventiva, recomendaciones prácticas y recursos de orientación.
6. Evaluar la eficacia del programa y elaborar recomendaciones que permitan su implantación en otros municipios de la provincia.

[6]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pie_firma_cordova_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_firma_dipu_01

Objetivos de desarrollo sostenible

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3.4 del ODS N° 3 porque con este proyecto se fomenta el bienestar integral y la salud mental y cognitiva de las personas mayores de 65 años en el entorno rural de Iznájar, combatiendo factores de riesgo críticos como el aislamiento, el deterioro cognitivo y la soledad no deseada a través de talleres de estimulación y del diseño de rutas físicas seguras, activas y saludables.

La meta 11.7 del ODS N° 11 porque con este proyecto se adecúan y crean "caminos vivos" adaptados, proporcionando acceso a espacios públicos verdes, seguros e inclusivos, específicamente diseñados para salvaguardar la movilidad física y prevenir las desorientaciones o desapariciones de un colectivo vulnerable como son las personas mayores o con enfermedades neurodegenerativas (Alzheimer).

Tiene sinergias con las metas 10.2 y 10.3 del ODS N° 10 porque las acciones del programa promueven la inclusión social de los mayores que habitan en zonas rurales dispersas o aldeas afectadas por la despoblación, reduciendo su vulnerabilidad y garantizando que cuenten con herramientas tecnológicas de geolocalización, asistencia social y kits de protección para una vida digna e integrada en su comunidad.

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n° 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 27.17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

5. PERSONAS DESTINATARIAS

Beneficiarios directos

El programa está dirigido prioritariamente a personas mayores residentes en el municipio de Iznájar, especialmente aquellas que presentan circunstancias que incrementan el riesgo de desorientación o desaparición accidental, tales como:

- personas con deterioro cognitivo leve;
- personas con enfermedades neurodegenerativas en fases iniciales;
- personas mayores que viven solas;

[7]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_firma_cordova_dipu_01

pie_registro_dipu_01

- personas con problemas de memoria u orientación;
- personas mayores que realizan paseos habituales por el municipio y su entorno.

Asimismo, serán beneficiarios directos:

- familiares;
- personas cuidadoras;
- profesionales de los Servicios Sociales;
- personal de ayuda a domicilio;
- asociaciones de personas mayores;
- voluntariado.

Beneficiarios indirectos

El proyecto beneficiará igualmente al conjunto del municipio mediante:

- una mayor sensibilización social sobre las desapariciones de personas mayores;
- el fortalecimiento de la red comunitaria de apoyo;
- una mejor coordinación entre entidades públicas y sociales;
- la disponibilidad permanente de recursos informativos y preventivos;
- el incremento de la percepción de seguridad de las familias.

PREVISIÓN DE USUARIOS

Entre 300-400 (30% de los mayores de 60 años de Iznájar)

6. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad 1. Campaña de sensibilización "Prevenir también es proteger"

Diseño y desarrollo de una campaña municipal dirigida a concienciar sobre la realidad de las desapariciones de personas mayores y sobre la importancia de la prevención.

Se elaborarán materiales divulgativos de lectura sencilla adaptados a personas mayores y familias.

[8]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pie_firma_corto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_firma_corto_dipu_01

Entre otros materiales:

- trípticos;
- carteles;
- infografías;
- recomendaciones prácticas;
- guía básica para familiares.

Actividad 2. Jornadas formativas

Organización de sesiones presenciales dirigidas a:

- personas mayores;
- familiares;
- personas cuidadoras;
- asociaciones;
- voluntariado;
- profesionales municipales.

Contenidos:

- factores de riesgo;
- prevención de desorientaciones;
- pautas de actuación;
- cómo actuar ante una desaparición;
- recursos disponibles.

Actividad 3. Demostraciones de tecnología aplicada

[9]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_registro_dipu_01

Realización de encuentros prácticos donde las personas participantes puedan conocer el funcionamiento de herramientas que actualmente facilitan la localización y la protección de personas vulnerables.

Entre ellas:

- relojes GPS;
- teléfonos adaptados;
- aplicaciones móviles de geolocalización;
- botones SOS;
- códigos QR con información de emergencia;
- otros dispositivos de bajo coste.

No se trata de suministrar tecnología, sino de facilitar su conocimiento para que cada familia pueda valorar su utilización.

Actividad 4. Espacio demostrativo de prevención

Como apoyo permanente al programa se habilitará un espacio demostrativo en un entorno frecuentado por personas mayores del municipio, mediante la instalación de recursos informativos de carácter preventivo.

Este espacio incluirá:

- paneles con recomendaciones para prevenir desorientaciones;
- información sobre hábitos seguros durante los paseos;
- pautas para familiares;
- códigos QR con acceso a recursos digitales;
- información sobre tecnologías de apoyo;
- teléfonos de interés.

Su finalidad será servir como recurso permanente de sensibilización y aprendizaje, así como escenario para el desarrollo de visitas y actividades educativas.

Actividad 5. Evaluación y transferencia

[10]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_dep_u_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pie_firma_corto_dep_u_01

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_firma_corto_dep_u_01

El proyecto finalizará con una evaluación participativa que permitirá analizar:

- grado de participación;
- satisfacción de las personas asistentes;
- utilidad de los contenidos;
- conocimiento adquirido;
- posibilidades de continuidad.

Se elaborará un documento de recomendaciones dirigido al Ayuntamiento con propuestas para consolidar el programa y extender las medidas preventivas a otros espacios públicos del municipio.

7. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1. INFORMAR PARA PREVENIR

Actividad 1. Campaña municipal "Prevenir también es proteger"

Objetivo

Incrementar el conocimiento de la población sobre las desapariciones y desorientaciones de personas mayores, promoviendo una cultura preventiva basada en la anticipación del riesgo y en la corresponsabilidad comunitaria.

Descripción

Se desarrollará una campaña municipal de sensibilización dirigida tanto a las personas mayores como a sus familias y al conjunto de la ciudadanía. La campaña pretende transmitir un mensaje sencillo: muchas situaciones de desorientación pueden prevenirse mediante pequeñas medidas de organización, información y apoyo comunitario.

Para ello se elaborarán materiales divulgativos de lectura sencilla, adaptados a personas mayores y familias, utilizando un lenguaje claro y recursos gráficos fácilmente comprensibles.

Actuaciones

[11]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pie_firma_cordova_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_registro_dipu_01

- Diseño de la imagen del programa.
- Elaboración de carteles, folletos e infografías.
- Guía práctica "Cómo prevenir una desorientación".
- Difusión en centros municipales, centros de salud, asociaciones y espacios frecuentados por personas mayores.
- Difusión en redes sociales y medios de comunicación locales.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2. FORMAR PARA ACTUAR

Actividad 2. Talleres de formación y capacitación

Objetivo

Capacitar a las personas que conviven o trabajan con personas mayores para reconocer situaciones de riesgo y adoptar medidas preventivas.

Descripción

Se organizarán varias acciones formativas dirigidas a diferentes colectivos, adaptando los contenidos a las necesidades de cada uno.

Los talleres combinarán información práctica, análisis de casos reales y demostraciones sencillas.

Destinatarios

- Personas mayores.
- Familiares.
- Personas cuidadoras.
- Personal de ayuda a domicilio.
- Servicios Sociales.
- Policía Local.
- Protección Civil.
- Voluntariado.
- Asociaciones.

[12]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_firma_corto_dipu_01

pie_firma_corto_dipu_01

Contenidos

- Principales factores de riesgo.
- Cómo prevenir una desaparición.
- Qué hacer ante una desorientación.
- Organización familiar.
- Recursos disponibles.
- Coordinación con los servicios de emergencia.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3. TECNOLOGÍA AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD

Actividad 3. Jornadas demostrativas sobre tecnologías de apoyo

Objetivo

Dar a conocer soluciones tecnológicas que permitan mejorar la seguridad de las personas mayores y facilitar una respuesta rápida ante posibles situaciones de desorientación.

Descripción

La rápida evolución tecnológica ofrece actualmente dispositivos sencillos y asequibles que pueden contribuir significativamente a reducir el tiempo de respuesta cuando una persona mayor pierde la orientación.

El proyecto no contempla la adquisición de estos dispositivos para las personas participantes, sino la realización de sesiones demostrativas que permitan conocer sus posibilidades, ventajas y limitaciones para que cada familia pueda valorar posteriormente su utilización.

Contenidos

- Relojes con geolocalización.
- Teléfonos adaptados para mayores.

[13]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_firma_cordova_dipu_01

pie_firma_dipu_01

- Aplicaciones móviles de localización.
- Botones SOS.
- Compartición de ubicación.
- Sistemas de aviso automático.
- Códigos QR de emergencia.
- Recursos digitales de apoyo.

Siempre desde una perspectiva divulgativa y práctica.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 4. ESPACIO DEMOSTRATIVO DE PREVENCIÓN

Actividad 4. Implantación de un recurso permanente de sensibilización comunitaria

Objetivo

Disponer de un espacio abierto donde la ciudadanía pueda acceder de forma permanente a recomendaciones preventivas y donde puedan desarrollarse actividades prácticas del programa.

Descripción

Como parte del proyecto se instalarán diversos recursos divulgativos e interpretativos en un espacio frecuentado por personas mayores del municipio, que actuará como escenario para actividades educativas y de sensibilización.

Estos recursos incorporarán:

- recomendaciones para prevenir situaciones de desorientación;
- consejos dirigidos a familiares;
- hábitos seguros durante los paseos;
- información sobre tecnologías de apoyo;
- códigos QR con acceso a contenidos ampliados;
- teléfonos y recursos de utilidad.

[14]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_firma_cordova_dipu_01

pie_firma_dipu_01

El espacio permitirá realizar visitas guiadas, talleres al aire libre y actividades demostrativas.

La actuación piloto se desarrollará en el Camino de las Canteras, seleccionado por tratarse de un itinerario de uso habitual por parte de numerosas personas mayores y por reunir condiciones adecuadas para este tipo de actividades divulgativas, sin que ello suponga una actuación de acondicionamiento integral del camino ni una obra de infraestructura.

Esta última frase es muy importante. Deja claro al evaluador que la subvención no financia una mejora urbanística, sino un recurso educativo.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 5. EVALUAR PARA MEJORAR

Actividad 5. Evaluación y transferencia del programa

Objetivo

Conocer el impacto del proyecto y formular recomendaciones que permitan su continuidad y posible implantación en otros municipios.

Actuaciones

- Encuestas de satisfacción.
- Evaluación del aprendizaje adquirido.
- Registro de participación.
- Reunión final con entidades colaboradoras.
- Elaboración de un informe de resultados.
- Documento de recomendaciones para el Ayuntamiento.

8. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS HUMANOS

Organización del proyecto

[15]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_firma_cordova_dipu_01

pie_firma_dipu_01

El programa **CAMINOS HABITADOS** será coordinado por la **Fundación Europea por las Personas Desaparecidas QSDglobal**, entidad con amplia experiencia en el desarrollo de programas de prevención, sensibilización, investigación y colaboración institucional en materia de desapariciones de personas y atención a colectivos vulnerables.

La dirección técnica asumirá la planificación, coordinación y seguimiento de todas las actuaciones, garantizando la coherencia metodológica del programa, el cumplimiento del calendario previsto y la adecuada justificación técnica y económica de la subvención.

El proyecto se desarrollará en estrecha colaboración con el Ayuntamiento de Iznájar, que facilitará la coordinación con los servicios municipales y el acceso a los espacios públicos donde se desarrollarán las actividades, así como con las asociaciones locales de personas mayores, entidades sociales y recursos comunitarios del municipio.

Este modelo de colaboración permitirá que el programa tenga un marcado carácter participativo, favoreciendo la implicación de la comunidad desde su diseño hasta la evaluación final.

Equipo técnico

El proyecto contará con un equipo multidisciplinar integrado por profesionales y colaboradores de la Fundación, cuyas funciones se distribuyen de la siguiente forma:

Dirección y coordinación técnica

Responsable de la planificación general del proyecto, coordinación institucional, supervisión metodológica, seguimiento de la ejecución, control económico y elaboración de la memoria final.

Entre sus funciones destacan:

- coordinación con el Ayuntamiento;
- planificación de actividades;
- supervisión del cronograma;
- coordinación del equipo técnico;
- seguimiento del presupuesto;
- elaboración del informe final.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pie_firma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_firma_ipbs_01

Diseño de contenidos preventivos y dinamización

Responsable del diseño de los contenidos divulgativos y formativos del programa.

Desarrollará:

- materiales para personas mayores;
- contenidos dirigidos a familias;
- materiales para profesionales;
- diseño de paneles divulgativos;
- preparación de jornadas y talleres;
- dinamización de las actividades participativas.

Comunicación, sensibilización y evaluación

Responsable de la difusión pública del programa y de la evaluación de resultados.

Entre otras funciones desarrollará:

- campaña de comunicación;
- relación con medios;
- gestión de redes sociales;
- coordinación de la participación ciudadana;
- elaboración de cuestionarios;
- análisis de indicadores;
- memoria de evaluación.

Entidades colaboradoras

Para el correcto desarrollo del programa se promoverá la colaboración con:

- Ayuntamiento de Iznájar.
- Servicios Sociales Comunitarios.

[17]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pie_firma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_registro_ipbs_01

- Centro de Participación Activa de Personas Mayores.
- Asociaciones locales.
- Centros sanitarios y profesionales sociosanitarios.
- Policía Local.
- Protección Civil.
- Voluntariado.

La implicación de estos agentes permitirá reforzar el carácter comunitario del proyecto y favorecer la continuidad de las acciones preventivas una vez finalizada la subvención.

9. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS

El proyecto utilizará recursos materiales de carácter divulgativo, formativo y demostrativo, evitando actuaciones de obra o acondicionamiento urbano que excedan los objetivos de la convocatoria.

Entre los principales recursos previstos se incluyen:

Materiales divulgativos

- Guías para familias.
- Folletos informativos.
- Cartelería.
- Infografías.
- Material didáctico para talleres.

Recursos para actividades formativas

- Equipos audiovisuales.
- Material de apoyo para ponencias.
- Equipamiento portátil para demostraciones.
- Material fungible.

Recursos tecnológicos demostrativos

[18]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_registro_dpu_01

Durante las jornadas se mostrarán diferentes herramientas tecnológicas que actualmente pueden contribuir a incrementar la seguridad de las personas mayores:

- dispositivos GPS;
- relojes inteligentes;
- teléfonos adaptados;
- aplicaciones móviles de geolocalización;
- sistemas SOS;
- códigos QR de emergencia.

El objetivo será exclusivamente divulgativo y formativo, facilitando el conocimiento de estos recursos por parte de familias y personas cuidadoras.

Espacio demostrativo

Como parte del programa se habilitará un pequeño espacio permanente de carácter divulgativo mediante la instalación de paneles informativos y recursos interpretativos en el **Camino de las Canteras**, concebido como lugar de encuentro para actividades educativas, paseos comentados y demostraciones prácticas.

La actuación consistirá exclusivamente en la instalación de recursos de información preventiva y orientación, sin contemplar actuaciones de urbanización ni obras de acondicionamiento del espacio público.

10. METODOLOGÍA

El proyecto se desarrollará mediante una metodología participativa, preventiva y comunitaria basada en la colaboración entre administraciones públicas, entidades sociales, profesionales y ciudadanía.

La intervención parte de la convicción de que la prevención de las desapariciones de personas mayores requiere actuar antes de que se produzca la emergencia, fortaleciendo el conocimiento, la coordinación y la capacidad de respuesta de la comunidad.

La metodología se estructura en cinco principios:

1. Prevención

[19]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pie_firma_cordova_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_registro_dipu_01

Todas las actuaciones estarán orientadas a reducir factores de riesgo antes de que se produzca una desaparición.

2. Participación comunitaria

Las personas mayores, sus familias y las entidades locales participarán activamente en el desarrollo del proyecto.

3. Aprendizaje práctico

Las actividades combinarán información, demostraciones y experiencias reales, favoreciendo la aplicación inmediata de los conocimientos adquiridos.

4. Coordinación institucional

El programa promoverá la colaboración entre Ayuntamiento, Fundación, asociaciones y servicios públicos, favoreciendo una respuesta comunitaria integrada.

5. Transferibilidad

Todas las actuaciones serán documentadas con el fin de elaborar recomendaciones que faciliten la reproducción del programa en otros municipios de características similares.

11. TEMPORALIZACIÓN

El programa **CAMINOS HABITADOS** se desarrollará durante **siete meses**, entre septiembre y marzo, siguiendo una secuencia progresiva que permita diseñar los contenidos, implicar a los agentes locales, desarrollar las acciones de sensibilización y formación, ejecutar la actuación demostrativa y evaluar los resultados obtenidos.

Mes	Actuaciones previstas
Septiembre	Constitución del equipo de trabajo. Reuniones de coordinación con el Ayuntamiento y entidades colaboradoras. Diseño metodológico del programa. Elaboración de contenidos preventivos y materiales divulgativos.

[20]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002046

Insertado el:

04-09-2026

pie_firma_cordova_dipu_01

pie_firma_dipu_01

Mes	Actuaciones previstas
Octubre	Inicio de la campaña de sensibilización "Prevenir también es proteger". Difusión del programa. Elaboración de la guía preventiva para personas mayores y familias.
Noviembre	Desarrollo de talleres formativos dirigidos a personas mayores, familiares, cuidadores, asociaciones, voluntariado y profesionales municipales.
Diciembre	Jornadas demostrativas sobre tecnologías de geolocalización, dispositivos SOS y herramientas digitales de apoyo. Continuación de las actividades de sensibilización comunitaria.
Enero	Diseño, fabricación e instalación de los recursos informativos y preventivos del espacio demostrativo. Realización de actividades prácticas y visitas guiadas.
Febrero	Consolidación de las actividades divulgativas en el espacio piloto. Encuentros con familias y entidades colaboradoras. Recogida de información para la evaluación del programa.
Marzo	Evaluación final del proyecto. Elaboración de la memoria técnica y económica. Presentación pública de resultados y formulación de recomendaciones para la continuidad y posible réplica del programa en otros municipios.

12. PRESUPUESTO EQUILIBRADO DEL PROYECTO

El presupuesto previsto para la ejecución del proyecto **"Caminos Habitados. Programa comunitario para la prevención de desapariciones y desorientaciones de personas mayores en el municipio de Iznájar"** asciende a un total de **26.300 euros**, distribuidos entre gastos de personal y otros gastos corrientes necesarios para la coordinación y ejecución de la actuación, así como inversiones destinadas al diseño, fabricación e instalación de los elementos que conformarán el sistema de orientación preventiva del recorrido.

PRESUPUESTO EQUILIBRADO

INGRESOS	
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA	26.300€

[21]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_firma_cordova_dipu_01

pie_registro_dipu_01

GASTOS

A. Gastos de personal y otros gastos corrientes (11.600 €)

Nº de trabajadores/as	Categoría profesional	Tipo de contrato o vinculación	% jornada laboral / Nº meses	Salario Bruto (€)	Seguridad Social Empresa (€)	Total (€)
1	Coordinador/a del proyecto	Personal adscrito al proyecto	25 % jornada / 6 meses	3.300 €	1.000 €	4.300 €
1	Técnico/a de contenidos y apoyo técnico	Personal adscrito al proyecto	20 % jornada / 6 meses	2.550 €	750 €	3.300 €
1	Técnico/a de comunicación y documentación	Personal adscrito al proyecto	20 % jornada / 6 meses	3.050 €	950 €	4.000 €
Subtotal Personal				8.900 €	2.700 €	11.600 €

B. Otros gastos e inversiones (14.700 €)

Concepto	Importe (€)
Paneles formativos e informativos	6.000€
Equipo de proyección portátil (proyector y pantalla)	500€
2 Ordenadores portátiles	3.000€
Sistemas geolocalizadores	4.700€
Equipos de impresión y escaneo	500€
Subtotal otros gastos e inversión	14.700 €

[22]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/850

03-07-2026 09:56:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

pie_firma_corto_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_registro_dipu_01



TOTAL	26.300€
-------	---------

[23]

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2026/850
03-07-2026 09:56:40

pie_registro_gpu_02

Código seguro de verificación (CSV):
4D49 73DB B4B4 BD89 A688



4D4973DBB4B4BD89A688

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>
Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 03-09-2026
Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 04-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002046

Insertado el:
04-09-2026

pie_secretaria_gpu_01

pie_firma_correo_gpu_01